



Resolución Directoral

N° 249 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 17 0 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 96914-2015., a través del cual la Municipalidad Distrital de Carabayllo., solicita autorización para la ejecución de obras "Construcción de dos Puentes Vehiculares en el río Chillón" la cual forma parte del Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la Av. Camino Real Tramo Av. Túpac Amaru – Av. José Saco Rojas, Distrito de Carabayllo – Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 –LRH, dispone en su artículo 104° que la Autoridad Nacional del agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el artículo 212.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, mediante escrito de fecha 08 de agosto del 2014, la Municipalidad Distrital de Carabayllo., solicita autorización para la ejecución de obras "Construcción de dos Puentes Vehiculares en el río Chillón" la cual forma parte del Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la Av. Camino Real Tramo Av. Túpac Amaru – Av. José Saco Rojas, Distrito de Carabayllo – Lima". Adjunta los siguientes documentos: memoria descriptiva del proyecto en mención, planos de ubicación y de obra, vigencia de poder, DNI del representante Legal, Recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular, entre otros;

Que, con Informe Técnico-Legal N° 05 - 2016-ANA-AAA.CF/SDEPHM-UAJ de fecha 08 de marzo, la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad Administrativa, manifiestan que el expediente administrativo ha sido encauzado como autorización en vía de regularización debido a lo que se indica en acta de inspección ocular de verificación del tramo del río Chillón, así mismo que la obra proyectada consistía en la Construcción de dos Puentes vehiculares en el río Chillón entre las coordenadas UTM WGS 84 278 741E - 8 687 649N y 278 761E – 8 687 568N de 90 m de longitud, 11.60 m de ancho de cada tablero y 14.5m aproximadamente de altura con respecto al cauce, con vigas prefabricadas de concreto armado del tipo AASHTO postensadas, está conformado por 04 estribos con cajones de concreto y 08 pilares





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

intermedios; además para la protección del puente aguas arriba, en la margen izquierda se han previsto la ejecución de muros de enrocados, con la finalidad de direccionar el flujo y evitar que erosione el talud de la margen izquierda; y en la margen derecha, con la finalidad de direccionar el flujo, se ha previsto la colocación de enrocado en una longitud de 196.50m; también se prevé la limpieza de cauce, encauzamiento en la margen derecha aguas arriba y construcción de espigones en la margen derecha e izquierda a 45m hacia arriba de la protección, concluyendo que la administrada ha cumplido con levantar las observaciones indicadas con la Notificación N° 006-2015-ANA-AAA.CF-SDEPHM y que el expediente administrativo con CUT N° 96914-2015., cumple con los requisitos técnicos y legales que exige el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que se debe expedir a favor de la Municipalidad Distrital de Carabaylo., la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el procedimiento de autos corresponde a uno de autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial, previsto en el ítem N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante R.M. N° 0186-2015-MINAGRI, cuyos requisitos han sido satisfechos por la administrada;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y contando con los vistos de la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en vía de regularización a la Municipalidad Distrital de Carabaylo, la ejecución de las obras "Construcción de dos Puentes Vehiculares en el río Chillón" la cual forma parte del Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la Av. Camino Real Tramo Av. Túpac Amaru – Av. José Saco Rojas, Distrito de Carabaylo – Lima", conforme a los diseños, planos y especificaciones técnicas contenidas en el expediente, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Carabaylo, haga llegar el informe técnico correspondiente bajo responsabilidad a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, el mismo que le servirá para el inventario de las obras nuevas ejecutadas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Municipalidad Distrital de Carabaylo y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA